

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento selectivo, mediante oposición libre, para la contratación laboral temporal para el puesto de trabajo de técnico/a del área social itinerante del Centro de la Mujer de Calzada de Calatrava, en los términos y condiciones que se recogen en la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y recursos de acogida de Castilla La Mancha, modificada por Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera. Esta convocatoria está basada en la Resolución de 18/03/2019, del Instituto de la Mujer de CLM, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer para 2019-2020.

La modalidad del contrato será de duración determinada, con una jornada laboral de 35 horas semanales, estableciéndose el horario en función de las necesidades del servicio, así como de la realización de actividades. Estará vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de esta entidad local, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá remitir obligatoriamente copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico [registro@calzadadecalatrava.es](mailto:registro@calzadadecalatrava.es)

El plazo para presentar la instancia y demás documentación solicitando formar parte en el proceso selectivo será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (<https://www.calzadadecalatrava.es>).

Las instancias debidamente cumplimentadas deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base 2ª y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Los aspirantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a ser contratado por este Ayuntamiento, aun habiendo superado las correspondientes pruebas selectivas, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Más información en documentos adjuntos.